



# Circular Externa

Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa

5.  
5.  
3.

Rancagua, 09 de octubre 2019

Circular Nº 48/19

## Estimados padres, madres y apoderados de nuestro colegio.

A continuación, se explicita detenidamente la información necesaria para todo apoderado(a) de nuestro colegio, estos temas se relacionan con la responsabilidad frente al proceso de becas y matrículas año 2020.

La Ley 20.845 de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el copago para establecimientos con Financiamiento Compartido, transformando su valor en UF, estableciendo un factor para luego este valor transformarlo en pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1º de marzo de cada año escolar.

Con la finalidad de determinar el valor para el año escolar 2020 y los siguientes, la Ley 20.845 en su artículo 22 transitorio señala, “...A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente o la obligación de no seguir cobrando el financiamiento compartido”.

Por tanto, los valores dados a conocer son meramente referenciales y no podrán exceder de los mismos, de acuerdo a lo establecido en dicha ley.

### I. MATRICULAS

Es importante que usted tenga en cuenta que al momento de la matricula la única persona que puede firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales año 2020 es el **SOSTENEDOR DE LA FAMILIA**, quien debe cumplir los requisitos que impone el colegio, y además debe tener canceladas todas las mensualidades del año anterior.

Todos los apoderados que cancelan a través de cuponera se les solicita encarecidamente pasar a retirar su boleta de prestación de servicios en oficina de Contabilidad del ISL.

#### Fechas matriculas

El proceso de matrícula para todos los alumnos se realizará en el siguiente período:

- Enseñanza básica (Pre Kínder a Sexto básico) los días 06 al 10 de enero de 2020.
- Enseñanza Media (Séptimo básico a Cuarto medio) los días 13 al 17 de enero de 2020.

El horario de atención será en la mañana desde las 09.00 hrs a las 13.00 hrs, y en la tarde desde las 14.30 hrs a las 17.00 hrs.

Los valores de las mensualidades para el año 2020, 2021 y 2022 son:

Cursos	2020	2021	2022	Nº CUOTAS
Pre-Kínder	UF 2,5986	UF 2,5986	UF 2,5986	11
Kínder	UF 2,758	UF 2,758	UF 2,758	11
1º básico a IVº Medio	UF 3,1167	UF 3,1167	UF 3,1167	11

\* La matrícula para los alumnos de enseñanza media será de \$3.500.-



# Circular Externa

Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa

**R**

5.  
5.  
3.

## PROCESO DE MATRICULA

Los días previstos para el proceso de matrícula, el Instituto San Lorenzo, específicamente su Dpto. de Contabilidad y su Dirección Administrativa, dispondrán de:

1. **Puntos de llenado de documentos y captación de antecedentes.**
2. **Cajas recaudadoras.**
3. **Anfitrión que lo recibirá y resolverá dudas, con la finalidad de hacer rápido su proceso.**

### Documentación para apoderados nuevos

- Reglamento de Convivencia Escolar ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))
- Listas de Útiles año 2020 ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))
- Manual de Procedimientos Evaluativos ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))

### Formas de Pago

#### 1.- Pago contado en efectivo o Transbank.

2.- Pago con cuponera, las cuotas serán recaudadas por el banco o institución que el colegio determine, el cual será informado al momento de la matrícula, y se pagará interés por el retraso de estas de acuerdo a la tasa de interés corriente vigente.

3.- Cheque al día. En caso que el documento sea de un Tercero, el apoderado debe traer un poder simple para usar el documento en nombre de la Fundación Educacional Instituto San Lorenzo, con la fotocopia de Cédula de Identidad del titular de la cuenta, firmada y con huella dactilar.

### Beneficios

Todos los apoderados que matriculen dentro del período establecido podrán optar a los siguientes beneficios:

1.- Cancelación de arancel anual al contado, en efectivo o Transbank, tendrán un descuento de 01 cuota de las 11 del arancel anual del año 2019, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, esta se hará efectiva al momento de la matrícula.

2.- Cancelación arancel anual con cuponera sin atrasos en todas sus cuotas, tendrán un descuento de media cuota del arancel anual del año 2019, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, dicho beneficio se hará efectivo en la primera cuota al matricularse para el año 2020.

Para hacer efectivo este descuento en el caso de apoderados de IV medio que tienen cuponera deberán presentarse en el establecimiento educacional, en oficinas de Contabilidad del ISL hasta el 10 de diciembre del año en curso para pagar en el establecimiento y no en el banco la cuota 11, en el caso del resto de los apoderados estos deberán esperar que el descuento se haga efectivo en la primera cuota del año siguiente.

**• SI EL APODERADO, EN CASO DE QUEDAR CUPOS, MATRICULA DESPUÉS DE LAS FECHAS INDICADAS PARA ESTOS EFECTOS PERDERÁ SIN APELACIÓN TODOS LOS BENEFICIOS.**

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento de Becas de nuestro establecimiento ([www.isl.cl](http://www.isl.cl)). El monto total que dispone el establecimiento está fijado por ley y es limitado.



## Circular Externa

Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa

5.  
5.  
3.

### II. BECAS 2020

1. La fecha entrega formulario instructivo postulación es desde el 14 de octubre al 04 de noviembre de 2019, los cuales se deben retirar en oficinas de Administración.
2. La fecha de devolución de formularios completos es hasta el día 08 de noviembre de 2019 **IMPOSTERGABLEMENTE**, y se deben entregar en oficinas de Administración.
3. No se considerarán en el análisis fichas incompletas, por tanto, es infructuoso que apoderados presenten documentación incompleta, ya que no se estudiará su caso.
4. No se recibirá la documentación requerida fuera de plazo o si no cumple con los requisitos establecidos.
5. Los resultados serán entregados por escrito a partir del día 09 de diciembre de 2019 en oficinas de Administración.
6. Este proceso contará con un periodo de APELACIÓN desde el 09 de diciembre al hasta el 13 de diciembre de 2019, sus resultados serán entregados a partir del 19 de diciembre de 2019.
7. El reglamento de Becas del Instituto San Lorenzo puede ser descargado desde nuestra página web [www.isl.cl](http://www.isl.cl) en la sección comunidad, manuales y procedimientos.
8. El horario de atención para Becas será desde las 09.00 hrs. a 13.00 hrs. y de 15.00 hrs. a 17.00 hrs.

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario y se puede pagar hasta en 10 mensualidades.

Recordamos a ustedes, que en el sector existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

- Escuela Particular N 11 Niño Jesús de Praga, Acevedo 265 Rancagua.
- Colegio Ena Bellemans Montti, Illanes 1170, Rancagua.
- Colegio Edumaster College, Calle Crisantemos 1496 Rancagua.

Saluda atentamente a ustedes,

---

Juan Francisco Jara Abusleme  
Director Administrativo

---

Ana Luisa Ormeño Novoa  
Rectora ISL